

## **EL DESARROLLO DE LAS ESCALAS FACULTATIVAS EN LA GUARDIA CIVIL**

Hoy en día nuestra sociedad exige de la administración pública servicios de mayor calidad, y más si se trata de una de las cuestiones que preocupa al ciudadano: la seguridad. Por tanto, la Guardia Civil debe exigirse aumentar la calidad de su trabajo para seguir dando a los españoles el servicio que éstos requieren. La sociedad actual está en continuo cambio y el Cuerpo ha de adaptarse rápidamente, objetivo que se consigue mediante la, cada vez mayor, cualificación de sus miembros.

Esta intención ha perseguido el legislador al agrupar a sus miembros en Escalas, en función de las facultades profesionales asignadas al conjunto de los empleos de cada una de ellas y del grado educativo exigido para la incorporación, renombrando las existentes y creando otras dos: Facultativa Superior y Facultativa Técnica<sup>1</sup>, con la finalidad de cubrir áreas muy especializadas dentro del ámbito de actuación del Instituto, y con el objeto de adaptarse a los avances tecnológicos que se producen en el ámbito de la investigación policial.

Éste ámbito constituye la razón de ser de las escalas Facultativas, prestar unos servicios que requieren conocimientos científicos y técnicos adquiridos en las diferentes escuelas y facultades universitarias, y consecuentemente realizar funciones de asesoramiento especializado para que los órganos de gestión y dirección tengan en sus manos la información científica y técnica necesaria en las que fundamentar sus decisiones.

Todas las instituciones tanto públicas como privadas, entienden que uno de los indicadores de calidad y buen funcionamiento de una institución o empresa es una buena política de gestión de recursos humanos. La Guardia Civil no debe dar la espalda a este hecho, debiendo poseer una política donde se especifiquen claramente los objetivos a los que debe tender la institución en cuestión de recursos humanos. Y esta gestión de recursos humanos se realizará, hasta el año 2005, mediante personal del Cuerpo que disponga de las titulaciones abriéndose el ingreso a personal civil a partir de esa fecha.

Aunque la creación de estas escalas es un hecho, todavía son cuestionadas. Hay quienes piensan que no son necesarias. En este sentido, no se puede obviar la realidad y renunciar a que existan en la Institución personas que poseen unos conocimientos científicos y técnicos altamente cualificados, que elevan la calidad del trabajo que se realiza en el Cuerpo. Una de las características de la sociedad actual consiste en que los conocimientos son efímeros y actualizados constantemente, necesitando por tanto personas que posean los conocimientos adecuados para determinados puestos de trabajo muy específicos y especializados. Se deben aprovechar los recursos humanos existentes, ya que estos hombres y mujeres no necesitan una adaptación a las peculiaridades de la Guardia Civil pues poseen un conocimiento lo

---

<sup>1</sup> LRPGC, artículo 11.

suficientemente extenso de la Institución para poder conocer de primera mano sus necesidades, objetivos, funciones, relaciones, etc.

La creación de estas escalas supone el reconocimiento al trabajo especializado que algunos Guardias Civiles realizan en sus respectivas unidades, para el cual se requiere una carrera universitaria, y que en la mayoría de los casos es cursada al tiempo que se compatibiliza con sus cometidos en el desarrollo de la profesión.

Este reconocimiento es importante ya que su carencia podría tener consecuencias no deseables ni acordes con una adecuada política de personal. Concretamente puede ocurrir que este personal al no encontrar incentivos personales abandone la Guardia Civil y, en consecuencia, que se vayan personas ya formadas y con dilatada experiencia profesional. Por otra parte, puede ocurrir que permanezcan en el Cuerpo pero con un importante grado de desmotivación y desinterés en su trabajo, realizándolo pero empleando un esfuerzo muy por debajo de sus posibilidades. Con este reconocimiento se exigirá una mayor eficacia y eficiencia en su quehacer diario, y se supondrá un estímulo para impulsar investigaciones fructíferas para el futuro de la Guardia Civil.

La Jefatura de Enseñanza, en el ámbito de su responsabilidad, ha de formar al personal que supere el correspondiente proceso selectivo de ingreso en el centro docente de formación, y prepararlo para la incorporación a la Escala Facultativa Superior o Facultativa Técnica, según corresponda.

Es en este punto donde cabe preguntarse qué tipo de formación y contenidos debe proporcionar el sistema de enseñanza del Cuerpo para que el producto final sea un buen profesional que sepa combinar y adaptar la formación recibida previamente en el ámbito del sistema educativo general, de carácter principalmente técnico, con la profesional del Cuerpo.

La respuesta a esta interrogante se encuentra en la propia Ley de Personal, ya que establece como objetivos del sistema de enseñanza de la Guardia Civil la formación integral, la capacitación profesional específica de quienes han de integrarse en cualquiera de las Escalas del Cuerpo, y la permanente actualización de sus conocimientos en los ámbitos científico, técnico, militar y de gestión de recursos<sup>2</sup>.

El desarrollo de dicha enseñanza se ha plasmado en los proyectos de Órdenes Ministeriales de planes de estudios de la enseñanza de formación para el acceso a las Escalas Facultativa Superior y Facultativa Técnica del Cuerpo de la Guardia Civil, que ajustándose a los criterios señalados en la Ley 42/99, tienen las siguientes finalidades:

- a) Impartir la formación necesaria para adquirir la condición de militar de carrera de la Guardia Civil.

---

<sup>2</sup> LRPGC, artículo 19.

- b) Integrar las enseñanzas teóricas y prácticas de carácter profesional con la formación humana necesaria para el desempeño de las funciones asignadas al Cuerpo de la Guardia Civil, y de acuerdo con los principios básicos de actuación contenidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- c) Complementar la formación, acreditada con el título exigido para el ingreso en el centro docente de formación para el acceso a las Escalas Facultativas, proporcionando al alumno la capacitación profesional necesaria para el desarrollo de los cometidos y el ejercicio de las facultades que les van a ser encomendadas con su incorporación a la Escala correspondiente.

Veamos a continuación cómo se accede a la enseñanza de formación y los aspectos más destacables de los planes de estudios correspondientes.

## **ACCESO A LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN.**

Mediante el Real Decreto 597/2002 se aprueba el Reglamento general de ingreso en los centros de formación de la Guardia Civil. En él se contemplan el acceso directo y el cambio de escala como modalidades de acceso a la enseñanza de formación para la incorporación a las Escalas Facultativas.

### **Oferta de empleo público**

La Dirección General del Cuerpo, dentro de su política estratégica de recursos humanos, anualmente estudia las necesidades de personal del Cuerpo, y dentro de éstas, aquellos puestos de trabajo donde se requiere la presencia de cierto personal con unos conocimientos validados por un título de grado universitario.

Hasta la fecha, la forma de acceso utilizada ha sido sólo la de cambio de escala, ya que está previsto cubrir las vacantes en las dos escalas con personal perteneciente a la Guardia Civil hasta el año 2004 inclusive<sup>3</sup>. Es de suponer que en la oferta de empleo público del año 2005, y siguientes, se reserven plazas también para la modalidad de acceso directo.

Conocido es que en el Cuerpo no se dispone de personal licenciado o diplomado en ciertas áreas de conocimiento, por lo que será necesario publicar aquellas que sean necesarias y de las que no se disponga por acceso directo.

Hasta la fecha han sido ofertadas y cubiertas las siguientes plazas en cada una de las áreas de conocimiento:

---

<sup>3</sup> LRPGC, Disposición transitoria octava y RD 597/2002, Disposición transitoria segunda.

ÁREA DE CONOCIMIENTO	AÑO					
	2002		2003		2004	
	PUBLICADAS	CUBIERTAS	PUBLICADAS	CUBIERTAS	PUBLICADAS	CUBIERTAS
<b>ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR</b>						
L. Psicología	7	7	12	12	13	
L. Biología	5	5	5	4	4	
L. Química	2	2	3	3	3	
L. Farmacia	2	2				
I. Telecomunicaciones	1	1				
I. Informática	2	S.P.				
L. Veterinaria	2	2	1	1		
L. Filología Hispánica	1	1			1	
L. Medicina	1	1	1	1		
L. Geología	1	1				
L. Física	1	S.P.	1	S.P.		
L. Ciencias de Educación			2	1	2	
L. Sociología					1	
L. Ciencias de la Información					1	
L. Filología Inglesa					2	
Arquitecto					1	
<b>ESCALA FACULTATIVA TÉCNICA</b>						
I. Tco. Telecomunicaciones	2	1				
Ingeniero Tco. Informática	5	5	8	8	7	
Diplomado Enfermería	5	2	8	8	13	
Ingeniero Tco. Industrial	2	2	4	3	2	
Diplomado Biblioteconomía	2	2				
Diplomado Estadística	2	1			1	
Arquitecto Técnico	1	1				
I. Tco. Obras Públicas	1	1				

\*S.P.- Sin peticionarios

### Proceso selectivo

Los aspirantes a participar en los procesos selectivos tienen que cumplir una serie de condiciones generales, comunes para el ingreso en el centro de formación correspondiente a cada escala, y otras particulares para el ingreso por cambio de escala o acceso directo. Estas condiciones particulares afectan a los aspirantes para el acceso a las dos escalas Facultativas<sup>4</sup>, y son:

<sup>4</sup> RD 597/2002, artículo 20.

- Estar en posesión de las titulaciones del sistema educativo general en las áreas de conocimiento que se determinen en las correspondientes convocatorias, de acuerdo con la oferta de empleo público.
- No tener cumplida ni cumplir, dentro del año en que se publiquen las correspondientes convocatorias la edad de cincuenta (50) años por cambio de escala, ni de treinta y tres años por acceso directo.
- No superar el número máximo de tres convocatorias.
- Encontrarse en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales o en los supuestos e) o f) del artículo 83.1 de la Ley 42/1999.

Para los Tribunales de selección se ha contado con personal tanto del Cuerpo como ajeno al mismo. Entre estos últimos cabe destacar además de miembros de las Fuerzas Armadas a catedráticos y profesores titulares de la Universidad Complutense y Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

El proceso selectivo se realiza con criterios muy exigentes, pues a la extensión de los temarios tanto de materias profesionales como del área de conocimientos hay que unir los mínimos requeridos para aprobar tres pruebas teórico-prácticas anteriores a las pruebas físicas, destacando, además, la exposición del ejercicio práctico realizado ante los expertos del Tribunal. Esto puede comprobarse en el cuadro anterior donde se aprecia que han quedado sin cubrir diferentes plazas ofertadas.

## **ENSEÑANZA IMPARTIDA**

La existencia de estas dos formas de acceso obliga a establecer distintas etapas de formación en los cursos académicos de los que consta esta enseñanza, una vez superados los respectivos procesos selectivos y haber ingresado en el centro docente.

En consecuencia, los procedentes de acceso directo deberán recibir una formación militar y profesional básica para adquirir conocimientos que los de cambio de escala ya poseen, y a partir de ese momento recibir formación común con los procedentes de la otra modalidad de acceso, es decir, formarse para desarrollar los cometidos propios de un Oficial de la Guardia Civil y, además, aplicar los conocimientos adquiridos en la educación universitaria en los campos que la Guardia Civil necesite cubrir.

### **Centro Docente de Formación**

La enseñanza desarrollará en Academias pertenecientes a la estructura del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de la Guardia Civil donde se imparta la enseñanza de formación para la incorporación a las Escalas Superior de Oficiales y de Oficiales.

La Academia de Oficiales de la Guardia Civil, en Aranjuez, es el centro elegido para impartir las enseñanzas tendentes a la incorporación a las dos escalas.

## Planes de Estudios

La posibilidad de dos formas de acceso para cada escala obliga a estructurar el plan de estudios de éstas, de duración un curso académico, en cuatro etapas o períodos ordenados cronológicamente. Los dos primeros serán realizados por los alumnos procedentes de acceso directo, y los dos últimos por todos los alumnos independientemente de la modalidad de acceso al centro docente.

Lógicamente al tratarse de dos escalas diferentes, el contenido de las materias de enseñanza y asignaturas es distinto, apreciándose más las diferencias a la hora de desarrollar cada plan de estudios en sus programas correspondientes.

La estructura y contenido de los dos proyectos de planes de estudios es muy similar. Cada plan se estructura en cuatro períodos:

- El primero, de formación militar de carácter general.
- El segundo, de formación profesional básica.
- El tercero, de formación profesional específica.
- El cuarto, de formación profesional facultativa.

### *Período de formación militar carácter general*

Con una carga lectiva de once (11) créditos y duración de ocho (8) semanas, en este período se recibirá la formación militar básica necesaria para adquirir, una vez superado el plan de estudios, la condición de militar de carrera de la Guardia Civil, al pertenecer a un instituto de naturaleza militar.

Se desarrollará según se contempla en la Orden Ministerial 258/2002, por el que se aprueban los Planes de Estudios de la Enseñanza Militar de Formación para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales y Escala de Oficiales, de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, y constará de las siguientes fases:

- 1ª Fase, inicial o de instrucción militar básica, que se cursará en una de las Academias Generales de la estructura docente del Ministerio de Defensa.
- 2º Fase, de formación en las características específicas del Ejército de Tierra, en la Academia General Militar<sup>5</sup>.

### *Período de formación profesional básica*

Con una carga lectiva de dieciséis (16) créditos y duración de ocho (8) semanas, en este período se impartirán los conocimientos generales vinculados a su condición de miembros de la Guardia Civil. Este segundo

---

<sup>5</sup> LRPGC, artículo 20.4 “los que vayan a incorporarse a las escalas facultativa Superior y Facultativa Técnica por acceso directo cursarán una fase de formación militar en la Academia General Militar del Ejército de Tierra”.

período de formación se cursará en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil.

Los conocimientos generales mencionados se agrupan en las siguientes materias de enseñanza:

- Seguridad Pública, constituida por las asignaturas Estructura policial española, Estructura y organización de la Guardia Civil, y Protección Civil.
- Recursos Humanos.
- Derecho Penal.
- Derecho Procesal Penal.
- Derecho Constitucional.
- Historia de las Instituciones españolas.

#### *Período de formación profesional específica*

Con una carga lectiva de veinticinco (25) créditos y duración de doce (12) semanas, en este período se impartirán conocimientos que permitan ampliar los de carácter profesional y adquirir aquellos propios de los miembros pertenecientes a la categoría de Oficiales de la Guardia Civil, en función de los cometidos y facultades correspondientes a cada Escala.

Se cursará en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil.

Las materias de enseñanza impartidas en este período serán:

- Informática.
- Seguridad e Inteligencia.
- Criminología.
- Idioma Inglés.
- Derecho Administrativo, que incluye las asignaturas de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.
- Seguridad Pública.
- Gestión de la Seguridad, con la asignatura Técnicas Directivas.
- Gestión de Recursos Económicos, compuesta por Presupuesto y gasto público, y Contratación Administrativa.
- Derecho Internacional Público, con las asignaturas Relaciones Internacionales, Cooperación Policial Internacional y Derechos Humanos.

En este período se realizarán prácticas de gestión de personal y recursos de acuerdo a las facultades profesionales y cometidos asignados a cada escala.

#### *Período de formación profesional facultativa*

Con una carga lectiva de veintiún (21) créditos y duración de once (11) semanas, este período tendrá carácter eminentemente práctico y estará dedicado a completar la formación acreditada con el título exigido para el

ingreso en el centro docente, y a adquirir la capacitación para ejercer las facultades de cada escala. Se cursará en los Centros, Servicios y Unidades de la Dirección General de la Guardia Civil que se determinen, con el apoyo de otras instituciones cuando sea necesario, según la siguiente distribución:

- Adquisición de conocimientos teórico-prácticos (16 créditos).
- Elaboración de un trabajo de investigación (5 créditos).
- Fase específica de Prácticas.

En los correspondientes programas de desarrollo del presente Plan de Estudios se concretarán los contenidos de los conocimientos a adquirir en este período, trabajos de investigación y prácticas a realizar en función de las diferentes ramas, especialidades y titulaciones requeridas en la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en el centro docente.

Dichos programas se realizarán según los criterios formativos específicas de cada Unidad, Jefatura o Servicio donde se desarrolle este período.

### **Profesorado**

El profesorado que imparte las materias o asignaturas es, en la actualidad, durante el tercer periodo el de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, y durante el cuarto periodo personal de Unidades con experiencia para mostrar a los alumnos como aplicar sus conocimientos a las misiones de cada una de las Unidades.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

La existencia de las dos escalas Facultativas puede ser muy estimulante para personas con inquietudes intelectuales y de conocimiento, que se deciden a cursar o continuar estudios universitarios, teniendo presente la posibilidad de que algún día pueden acceder a ellas. El beneficio tanto para el individuo como para la Institución es evidente, ya que al contar con personas mejor preparadas, motivadas intelectualmente, se consigue de alguna manera elevar el desarrollo integral de nuestros miembros.

La complejidad de los servicios que desempeña la Guardia Civil con arreglo al ordenamiento jurídico, al mismo tiempo que el máximo respeto a los derechos constitucionales, exigen una calidad en ellos que sólo puede lograrse mediante el apoyo de los conocimientos científicos y especiales que proporcionan las Universidades.

La necesidad de personal cualificado y titulado que intervenga en los diferentes procesos del servicio, especialmente en la fase de investigación y de aportación de pruebas e informes en el proceso penal, justificaba la urgente incorporación a la estructura orgánica de la Guardia Civil de personal habilitado y preparado al efecto.



Pero esta necesidad era igualmente sentida con la gestión de los recursos humanos y materiales, de cuya interacción debe deducirse el adecuado apoyo a las funciones asignadas a la Guardia Civil. Por tanto, la presencia de “facultativos” era una realidad sentida por los servicios y órganos de apoyo en sus diferentes vertientes. Y en ese sentido, se espera que los nuevos oficiales vengan a dar respuesta al vacío existente, cubierto con gran celo y preparación por miembros del Cuerpo que, en un principio, no fueron seleccionados y formados para estos cometidos.

Como se ha expuesto anteriormente, reconocida la necesidad no lo ha sido tanto la respuesta que desde la Administración se ha dado. A veces se han cuestionado otras formas de reclutamiento, como la contratación laboral de personas más cualificadas y habilitadas, la existencia de personal funcionario civil de otros cuerpos de la Administración, la creación de escalas facultativas cuyos miembros no fueran militares de carrera,...

También surge la cuestión, a menudo, de la necesidad de que existe una política de personal que realice el estudio de las demandas de las diferentes titulaciones requeridas y planifique su recluta en el tiempo hasta completar las plantillas previstas. Unida a esta interrogante, se plantea qué titulaciones universitarias se requerirán cuando se contemple la posibilidad de acceso directo al centro docente de formación además del sistema de cambio de escala. Incluso, si habrá la posibilidad de un acceso especial para los componentes de determinados Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, como el Cuerpo de Sanidad Militar.

Pero sobre todo, la cuestión más urgente e importante a resolver es definir los cometidos y funciones que han de desempeñar los componentes de estas escalas. La enseñanza de formación para incorporarse a éstas debe estar orientada a conseguir unos objetivos bien definidos, objetivos que figurarán en los planes de estudio y que serán alcanzables mediante la impartición de los contenidos de las distintas asignaturas y materias de enseñanza.

En este sentido, el buen hacer del profesorado de la Academia de Oficiales de la Guardia Civil y de los Servicios implicados, y, sobre todo, el interés y grado de superación demostrado por los componentes de las dos primeras promociones de “facultativos” han venido a suplir esa carencia de funciones y cometidos antes mencionada, estableciendo unos objetivos específicos en cada período de los que se estructura el plan de estudios para obtener una formación integral y capacitación profesional acorde con la finalidad de cubrir áreas muy especializadas dentro del ámbito de actuación del Instituto, tal como se establece en la Ley de Régimen del Personal.

## **CONCLUSIONES**

La creación de las Escalas Facultativas en la Guardia Civil se considera un acierto, ya que permite tener especialistas con estudios de alto nivel que potencian la imagen del Cuerpo.

Además, alienta a que el personal persiga una mayor preparación; pero, no sólo en el momento de alcanzar la titulación como requisito para acceder al centro docente y posterior incorporación a la escala, sino también porque el aspirante continua ampliando sus conocimientos con los diferentes cursos, seminarios, etc. a los que asiste y que en el proceso selectivo son valorados.

Por otra parte, el acceso directo proporciona una vía a la que acudir ante la falta de titulados de una determina área ya sea por la dificultad o porque se requieran titulaciones de nueva creación.

Los destinos obtenidos por los alumnos de la primera promoción han sido mayoritariamente órganos centrales de la Dirección General de la Guardia Civil. Esto es debido a que muchos de estos nuevos oficiales venían desarrollando su trabajo en los mismos órganos como especialistas, a lo que deberán añadir a partir de este momento la responsabilidad añadida de ser oficial de la Guardia Civil.

Se abre así un nuevo campo de actuación profesional, que completará la experiencia adquirida y desarrollada en las Unidades y Servicios con el estudio técnico que puedan aportar los nuevos componentes de estas escalas en función de la titulación universitaria requerida.